RESOLUCION No. 628
(27 DE NOVIEMBRE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-004-2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ALCANTARILLAS, CINTAS HUELLAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA «INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL» DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que las autoridades deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este marco, corresponde a los municipios, como entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, administrar los asuntos locales, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. De igual manera, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 76.4.1, establece como competencia de los municipios la construcción y conservación de la infraestructura de transporte, incluyendo las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de su propiedad. En este sentido, la infraestructura vial terciaria del municipio de Dolores, Tolima, constituye un elemento fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de la población rural, toda vez que permite la conexión entre las diferentes veredas y el casco urbano, facilita el acceso a servicios esenciales como salud y educación, y garantiza las condiciones necesarias para el transporte de productos agropecuarios, el abastecimiento de bienes y la movilidad de los habitantes del campo.

No obstante, las condiciones geográficas, climáticas y topográficas del territorio, sumadas a las limitaciones existentes en materia de infraestructura vial, generan dificultades recurrentes para mantener condiciones adecuadas de transitabilidad en las vías rurales. Entre las principales problemáticas se encuentran la deficiencia o ausencia de obras de drenaje, la inadecuada conducción de aguas lluvias, el deterioro de la superficie de

rodadura, la presencia de puntos críticos y la falta de estructuras que permitan mejorar las condiciones de circulación en sectores que presentan pendientes pronunciadas o dificultades de acceso. Estas situaciones se intensifican durante las temporadas de lluvia, ocasionando afectaciones en la movilidad, mayores costos de transporte, dificultades para la comercialización de productos agrícolas y, en algunos casos, restricciones en la comunicación de las comunidades rurales con el resto del municipio.

Frente a esta problemática, resulta necesario adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, mediante la ejecución de obras de drenaje y soluciones de infraestructura que permitan optimizar las condiciones de movilidad y garantizar una mayor durabilidad de las vías. Para ello, se requieren actividades que contemplen la construcción y/o adecuación de alcantarillas para el manejo y evacuación de aguas lluvias, la construcción de cintas huellas en sectores que presentan condiciones topográficas que dificultan el tránsito vehicular, así como la ejecución de obras complementarias necesarias para la protección, estabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura vial. En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Dolores, Tolima, 2024–2027, contempla dentro de sus estrategias el programa denominado "Infraestructura Red Vial Regional", orientado al mejoramiento de las condiciones de conectividad, movilidad y transitabilidad de la red vial del municipio, mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de transporte, especialmente en las zonas rurales.

En el marco de la implementación de dicho programa, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones en diferentes tramos de las vías terciarias de la zona rural, atendiendo las condiciones particulares de cada sector y priorizando aquellos puntos que presentan mayores dificultades de movilidad, deficiencias en el manejo de aguas lluvias y deterioro de la infraestructura existente.

Para tal propósito, se requiere disponer oportunamente de los materiales e insumos necesarios que permitan desarrollar las obras proyectadas, garantizando que estas respondan a las condiciones técnicas y constructivas requeridas.

Cabe destacar que estas intervenciones podrán desarrollarse mediante esquemas de articulación y participación comunitaria, especialmente con las Juntas de Acción Comunal de las respectivas veredas, promoviendo la cooperación solidaria y el sentido de pertenencia por la infraestructura del territorio. Bajo este enfoque, la Administración Municipal podrá aportar los materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras, mientras que las comunidades, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades, podrán contribuir mediante el aporte de mano de obra no calificada y el acompañamiento comunitario, fortaleciendo así la participación ciudadana y la apropiación de las intervenciones realizadas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de materiales e insumos destinados a la ejecución de obras de drenaje y mejoramiento de la transitabilidad, incluyendo la construcción y/o adecuación de alcantarillas, cintas huellas y demás obras complementarias en las vías terciarias de la zona rural del municipio de Dolores, Tolima, como una acción

orientada al cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial, particularmente en el marco del programa "Infraestructura Red Vial Regional". El suministro oportuno y adecuado de estos materiales permitirá contar con los elementos necesarios para desarrollar las intervenciones previstas, optimizar los recursos públicos, atender las necesidades prioritarias de las comunidades rurales y mejorar las condiciones de seguridad, conectividad y movilidad en el territorio.

De esta manera, la Administración Municipal contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, al desarrollo de las actividades productivas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promoviendo mayores oportunidades de integración y desarrollo para las comunidades del municipio.

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($212.610.825,00)**, (cuando aplique costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar). el cual se encuentra soportado con la Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 así:

NÚMERO DEL CDP	VALOR
2026000426	$ 212.610.825,00

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1982 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-004-2026 fue debidamente publicado en la plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II, dentro del término de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-004-2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ALCANTARILLAS, CINTAS HUELLAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA «INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL» DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"** por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($212.610.825,00).**

ARTICULO SEGUNDO. – CRONOGRAMA. Que el presente proceso se determinó el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria.	20 DE NOVIEMRBE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 6:00PM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz - E-mail: contratacion@dolores-tolima.gov.co
Publicación de la Resolución de apertura del proceso de selección, de la respuesta a observaciones formuladas al borrador del pliego de condiciones y del pliego definitivo de condiciones.	27 DE NOVIEMRBE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones a los pliegos definitivos	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00PM	Oficina de Contratación

Plazo para presentar propuestas	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 8:15 AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Apertura de las propuestas	30 DE NOVIEMRBE DE 2026 A LAS 5:00PM	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Evaluación de propuestas	1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2026	Comité Técnico Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	3 DE DICIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	DEL 3 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 11:59AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Audiencia de subasta – solo si hay mas de una oferta	7 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11:45 AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Adjudicación o Declaratoria de Desierta	7 DE DICIEMBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato y legalización.	DENTRO DE LOS TRES DIAS A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN .	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIONES AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones, se realizarán mediante adendas. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-004-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Dolores, Tolima al día (27) veintisiete del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	**Claudia Cardozo**	Apoyo gestión contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			